

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA

Expte. N° 1414-187/2021.-

DECRETO N°

425 - MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR 2024

VISTO:

El Decreto N° 5.105-MS/22 de fecha 03 de febrero de 2022 mediante el cual, se dispone el pase a Situación de Disponibilidad y posterior Retiro Obligatorio del Comisario Mayor Zumbay Roberto Angel, D.N.I. N° 21.846.885, Legajo N° 12.128, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y Decreto N° 1.161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Personal de Policía de la Provincia, solicita la modificación del Decreto de Retiro N° 5.105-MS/22 en virtud de que el administrado ascendió al grado de Comisario General;

Que, mediante Decreto N° 3.763-MS/21 el administrado ascendió al grado de Comisario General, a partir del 01-01-2021;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que dado los antecedentes obrantes en autos, corresponde modificar el Decreto N° 5.105-MS/22, previa notificación de su ascenso al grado inmediato superior;

Que, Fiscalía de Estado comparte parcialmente lo dictaminado, en virtud de entender que corresponde modificar el encuadre del retiro del administrado conforme el artículo 14° inc. ñ) de la Ley de Retiros y Pensiones;

Que, atento al tenor imperante surge necesaria la modificación del Decreto mencionado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase los artículos 1° y 2° del Decreto N° 5.105-MS/22, de fecha 03 de febrero del 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir del 04 de abril del 2022, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO GENERAL ROBERTO ANGEL ZUMBAY, D.N.I. N° 21.846.885, Legajo N° 12.128**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **COMISARIO GENERAL ROBERTO ANGEL ZUMBAY, D.N.I. N° 21.846.885, Legajo N° 12.128**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. ñ) de la Ley N° 3.759/81."

ES COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

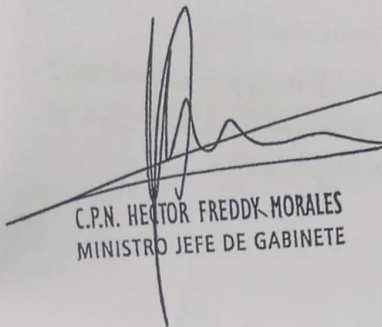
2.-//CORRESPONDE A DECRETO N°


425

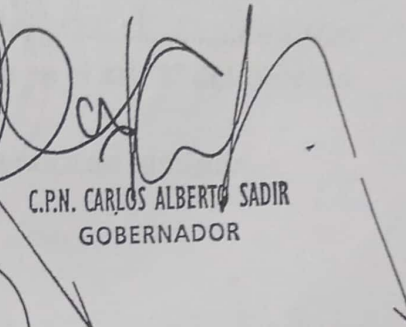
-MS/24.-


ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.


ARTICULO 3°.- Previa toma de razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía e la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


LIC. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad


Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

